

AUTO INTERLOCUTORIO N° 214

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), tres (03) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Estudiado el presente trámite de revisión para adjudicación de apoyo del discapacitado LEONARDO FONSECA BERMUDEZ; encuentra el Despacho que hasta la fecha no se ha allegado la valoración de apoyo requerida para decidir el presente asunto; por lo tanto, estima el Juzgado pertinente requerir para cumplir con dicha carga procesal.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) REQUERIR al señor LEONARDO FONSECA BERMUDEZ y a la señora ALBA RUTH FONSECA BERMUDEZ, para que cumplan con la carga procesal indicada en el numeral 3 del auto No.930 del 11 de agosto de 2022, respecto a la valoración de apoyo del discapacitado LEONARDO FONSECA BERMUDEZ.

2º) La valoración de apoyo del discapacitado LEONARDO FONSECA BERMUDEZ, puede ser practicada gratuitamente por una entidad de carácter público como La Defensoría del Pueblo o la Personería Municipal, o por una entidad privada como el grupo interdisciplinario "PESSOA" con dirección en la ciudad de Cali, Edificio Sede Nacional Coomeva, Avenida Pasoancho 57-80 cuarto piso oficina 34, teléfono de contacto y Whatsapp 3028285553, Email peessoa.apoyojudicial@gmail.com, entidad que ha informado sobre la prestación del mencionado servicio. Librese oficio a la Defensoría del Pueblo y/o a la personería Municipal de Buga.

2005-00041

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

JG

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADOS ELECTRONICOS No 044
HOY 06 de Marzo de 2023 A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eceb86f0770489c615c4847f0f51c16524ed262c7b76344af8cc3fdf40830f94**

Documento generado en 03/03/2023 04:13:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>